



Resolución de la Dirección General de Educación por la que se dictan instrucciones para la participación en el programa de consumo de frutas y hortalizas en los centros escolares de La Rioja

Servicio: SFPPE

Referencia: DAA

HECHOS:

Primero. El Libro Blanco de la Comisión «Estrategia europea sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad» defiende la importancia del consumo de frutas y hortalizas para favorecer una dieta sana y combatir el sobrepeso y la obesidad. En este contexto, la citada Comisión propuso crear un plan para fomentar el consumo de frutas entre los escolares. En concordancia con la iniciativa, la Comunidad Autónoma de La Rioja continúa con el Programa de Consumo de Frutas y Hortalizas en los centros escolares riojanos durante el curso escolar 2018/2019.

Segundo. El informe del Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa de fecha 10 de julio de 2018.

Tercero. La necesidad de instruir la forma de adhesión al Programa de Consumo de Frutas y Hortalizas en los centros escolares de La Rioja, así como las funciones de los profesores participantes y la certificación de las horas de formación en función de su participación en las actividades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El Reglamento de ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche.

Segundo. El Reglamento delegado (UE) 2017/40 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión

Tercero. La Orden 10/2017, de 8 de junio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/070978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0469815		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Educación					
2					



Gobierno de La Rioja

Cuarto. Resolución 1138/2017, de 6 de septiembre de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convoca para el curso escolar 2018/2019, las ayudas destinadas a la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. El Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que otorga a la Dirección General de Educación el fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.

En virtud de lo anterior, el Director General de Educación, **RESUELVE:**

Primero. Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto dictar instrucciones para el desarrollo, durante el curso 2018/2019, del Programa de Consumo de Frutas y Hortalizas en los centros docentes de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Objetivos.

El programa, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en colaboración con la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y con la ayuda financiera de la Unión Europea, tiene como finalidad promover el consumo de frutas y hortalizas, y contribuir a la promoción de hábitos saludables y a la disminución de la obesidad y enfermedades asociadas. Para conseguir dicho fin, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir a reducir los problemas de salud relacionados con la alimentación y a mejorar los hábitos alimenticios.
- Incrementar y consolidar el consumo de frutas y hortalizas en la dieta infantil.
- Formar y concienciar sobre los beneficios saludables de las frutas y hortalizas.
- Favorecer estilos de vida saludables y respetuosos con el medio ambiente.
- Compensar las deficiencias alimentarias de algunos grupos de población escolar.
- Hacer partícipes a las familias y al profesorado como agentes claves.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/070978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0469815
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Educación			
2			



Tercero. Participación.

1. Podrán participar en el programa todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria o Educación Especial. La campaña no supondrá ningún coste económico para los centros educativos ya que se trata de una iniciativa financiada con fondos de la Unión Europea.
2. Para adherirse, será requisito indispensable haber informado al Claustro de Profesores sobre el programa y contar con su aprobación a la hora de solicitar la inscripción en el mismo. La participación compromete a los centros a colaborar en la implantación y seguimiento del programa, aceptando sus objetivos y desarrollo.
3. Los centros que quieran participar deberán cumplimentar la solicitud de adhesión que se adjunta (anexo I), así como el listado de participantes en formato Excel (anexo II), y remitirlos a la dirección de correo electrónico ayuda.agraria@larioja.org hasta el 21 de septiembre de 2018.

Cuarto. Profesorado participante.

1. Cada centro educativo participante deberá designar un coordinador del plan, que deberá ser miembro del personal docente con destino definitivo o con vacante de todo el curso en el centro, y que asumirá las siguientes funciones:
 - Ejercer como interlocutor, tanto con la Consejería de Educación, Formación y Empleo como con la empresa distribuidora de la fruta.
 - Comunicar toda la información referente al programa al resto de docentes participantes, familias, AMPAs..., según corresponda en cada caso.
 - Transmitir a los docentes participantes el documento que se facilitará con las recomendaciones sobre buenas prácticas de higiene en la manipulación de las frutas y hortalizas.
 - Comunicar a la empresa distribuidora los cambios que pudieran producirse en cuanto al alumnado inscrito.
 - Asegurar la recepción de la fruta por parte del centro, así como su almacenamiento en las mejores condiciones. En caso de no poder asumir esta función por sus obligaciones lectivas, podrá delegar en otro docente o personal del centro.
 - Coordinarse con el resto de docentes participantes para asegurar que la fruta se suministra correctamente a todo el alumnado de los grupos inscritos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/070978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0469815
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Educación			
2			



- Asegurar que el cartel de participación en el programa, facilitado por la empresa distribuidora en la primera entrega, se encuentre en un lugar visible durante todo el curso escolar.
 - Si es caso, recopilar y entregar los trabajos correspondientes a las medidas de acompañamiento elaborados por los docentes participantes según se disponga en la información sobre dichas medidas.
 - Informar antes del 15 de junio, si fuera el caso y según se detalla en el apartado sexto punto 4 de las presentes instrucciones, del personal docente incorporado tardíamente al programa durante el curso escolar.
2. Además, podrá inscribirse un miembro del personal docente, preferentemente el tutor, por cada grupo/aula de alumnos de 1º a 4º curso de Educación Primaria. Las funciones que deberán asumir los docentes participantes serán:
- Trabajar de forma conjunta con el coordinador y el resto de docentes participantes para asegurar que la fruta se suministra correctamente a todo el alumnado de los grupos inscritos, intentando que se desperdicie la menor cantidad de fruta posible.
 - Responsabilizarse del desarrollo del programa en el grupo/aula con el que se inscribió. Esto conlleva:
 - a) Asegurarse de que la fruta se presenta al alumnado para su consumo en los días y tiempos previstos, facilitando el reparto de la misma.
 - b) Fomentar que se lave la fruta antes de consumirla. La fruta llega limpia, pero se favorece que los alumnos adquieran hábitos de higiene saludables.
 - c) En los casos en que sea necesario (frutas muy grandes o necesidades especiales), distribuir la fruta de forma racionada en porciones para el alumnado.
 - d) Seguir las recomendaciones del documento sobre buenas prácticas de higiene en la manipulación de las frutas y hortalizas.
3. De forma opcional, los docentes podrán participar en las diferentes medidas de acompañamiento del programa.
4. En los Centros Rurales Agrupados y en los Centros de Educación Especial se seguirá el mismo criterio de participación, es decir, un coordinador por centro y un docente por grupo/aula (unidad en funcionamiento), con independencia del criterio de agrupación del alumnado. Estos centros podrán decidir ampliar el programa a todos sus alumnos matriculados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/070978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0469815	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				


Quinto. Desarrollo.

1. El consumo de las frutas y hortalizas estará coordinado y supervisado por el profesorado inscrito en el programa. Este gestionará los días y momentos de la jornada escolar en que se realizarán los repartos de fruta al alumnado de 1º a 4º de Educación Primaria, no interrumpiendo las actividades lectivas ni haciendo uso del horario de comedor escolar. Si se estima necesario, se podrá solicitar la ayuda de otros docentes o del personal del centro.
2. La empresa seleccionada para llevar a cabo la distribución de la fruta realizará 27 entregas entre octubre y mayo, siendo su competencia determinar e informar sobre la temporalización de dichas entregas, que podrán verse modificadas según festividades, así como depositar las frutas y hortalizas en la entrada del centro.
3. La empresa se compromete a repartir tres raciones de fruta u hortalizas por entrega y alumno de cada uno de los grupos de Educación Primaria inscritos. No obstante, los centros podrán solicitar un menor número de raciones por alumno en la solicitud o, una vez iniciado el programa, a través de la dirección de correo electrónico colegios@frutirioja.org.
4. Las frutas, ya listas para su consumo directo, y las hortalizas se recibirán en cajas abiertas, por lo que se procurará depositarlas en estancias aireadas, que no reciban la luz directa y cuya temperatura no supere los 20º centígrados.
5. De forma paralela y durante el desarrollo del programa, el profesorado podrá, opcionalmente, llevar a cabo medidas de acompañamiento a fin de reforzar los objetivos y contenidos del mismo: descubrir las cualidades nutricionales de las frutas y hortalizas, realizar talleres educativos, participar en concursos, implicar a las familias, etcétera. Los coordinadores de cada centro escolar serán debidamente informados sobre todos los aspectos relacionados con las citadas medidas, siendo los encargados de transmitírselas al resto de docentes participantes.
6. Independientemente de las medidas desarrolladas por el profesorado, el centro mantendrá colocado el cartel de participación en el programa en un lugar visible durante todo el curso 2018/2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/070978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0469815	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				



Sexto. Certificación del profesorado participante.

1. A la figura de coordinador de cada uno de los centros escolares se le reconocerán 30 horas de formación, siempre y cuando, a la conclusión del programa, cumplimente el cuestionario de evaluación sobre el mismo.
2. En el caso del resto de profesorado:
 - Reconocimiento de 10 horas de formación. Para todo el profesorado inscrito que, a la conclusión del mismo, cumplimente el cuestionario de evaluación.
 - Reconocimiento de 30 horas de formación. Para todo el profesorado inscrito que cumpla los dos siguientes requisitos:
 - a) Cumplimentar, a la conclusión del programa, el cuestionario de evaluación.
 - b) Participar en, como mínimo, dos medidas de acompañamiento de las referidas en el apartado quinto punto 5 de las presentes instrucciones.
3. Los cuestionarios de evaluación mencionados se cumplimentarán on line, de manera individual y atendiendo a la forma de participación, es decir, como coordinador o como responsable de grupo/aula. El enlace a los cuestionarios se comunicará a los centros participantes una vez se aproxime la finalización del programa y estos deberán ser completados antes del 15 de junio de 2019. La correcta recepción de las respuestas del cuestionario se confirmará a través de la dirección electrónica personal que los participantes faciliten al cumplimentar el mismo.
4. Si algún docente se incorporase al programa a lo largo del curso y desarrollara el plan durante más tiempo que la persona inicialmente inscrita a la que sustituyó, este hecho deberá ser comunicado por el coordinador del programa en el centro mediante la dirección de correo electrónico colegios@frutirioja.org, teniendo en cuenta que solo el docente que se incorporó tendrá derecho a la certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/070978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0469815	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				